

1.2 Importes nominales adjudicados: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a estas subastas.

2. Importe nominal de las emisiones de Bonos del Estado a tres años y Obligaciones del Estado a quince años realizadas en el mes de febrero de 1994.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2, d), de la Orden de 24 de enero de 1994, en las emisiones del mes de febrero de 1994 de Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de febrero de 1994 al 7,30 por 100, y de Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, han sido anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas, por un nominal de 11,0 y 1,0 millones de pesetas, respectivamente, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, el importe nominal emitido ha sido de 138.370,84 millones de pesetas en los Bonos a tres años y de 225.965,58 millones de pesetas en las Obligaciones a quince años.

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5891 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Caja de Ahorros de La Rioja.*

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 6.º, número 2, letra e), que el otorgamiento de la condición de entidad gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de entidad gestora a la entidad Caja de Ahorros de La Rioja, en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es pues preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto hacer público el otorgamiento con fecha 7 de marzo de 1994 de la condición de entidad gestora del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad Caja de Ahorros de La Rioja, que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5892 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace pública la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima», por renuncia de la citada entidad.*

La entidad «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima», ha solicitado la retirada de la condición de entidad gestora con capacidad plena del mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Dado que conforme al Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del mercado de Deuda Pública en Anotaciones, el acceso a la condición de entidad gestora es voluntario, no existiendo norma alguna que permita considerar que no tiene el mismo carácter el mantenimiento de dicha condición, en virtud de lo anterior, y de acuerdo con la delegación conferida en el apartado a) de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su redacción dada por el artículo 8.º de la Orden de 31 de octubre de 1991, he resuelto:

Retirar a «Banco Popular Industrial, Sociedad Anónima», a petición de la propia entidad, la condición de entidad gestora del mercado de Deuda Pública en Anotaciones con capacidad plena, declarando de aplicación a la misma lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden de 19 de mayo de 1987, en su nueva redacción dada por la Orden de 31 de octubre de 1991.

Madrid, 7 de marzo de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

5893

RESOLUCION de 5 de marzo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 12 de marzo de 1994.

EXTRAORDINARIO «CRUZ ROJA»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de marzo, a las doce horas en Cáceres, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 675.800.000 pesetas en 43.423 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premios por serie	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 242.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	242.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	80.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	20.000.000
1 de 10.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
20 de 250.000 pesetas (dos extracciones de 4 cifras)	5.000.000
1.000 de 50.000 pesetas (diez extracciones de 3 cifras)	50.000.000
1.000 de 20.000 pesetas (una extracción de 2 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	300.000
2 aproximaciones de 80.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	160.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la tercera extracción especial de una cifra	100.000.000
43.423	675.800.000